



**ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

ENTIDAD: AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

El Comité Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, persiguiendo una mayor homogeneidad y claridad en la información publicada, acordó en sesión del día 30 de octubre de 2023 aprobar este Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, cuya publicación sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente.

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la Adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, PMA) realizada con fecha 30 de diciembre de 2024, motivada por la modificación del Anexo B para incluir la Lista de Comprobación de Banderas Rojas para Convenios, así como por la actualización de la Autoevaluación general del Anexo E por el transcurso del plazo establecido para su realización.

1º.- Por Resolución del Director Gerente de la Agencia Digital de Andalucía de 14 de septiembre de 2023, se designa como la persona responsable de la Unidad Antifraude a D<sup>a</sup> Rosa M.<sup>a</sup> Martínez Diéguez, como titular de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía y se designa como personal que conformará la Unidad Antifraude de la Agencia Digital de Andalucía a:

- a) La persona titular de la Secretaría General, como persona responsable de la Unidad.
- b) La persona titular de la Subdirección de Estrategia, Planificación y Ciberseguridad.
- c) Las personas titulares del resto de Subdirecciones, en los casos en que en el seno de la Unidad Antifraude se estudien proyectos ejecutados en sus respectivos ámbitos de actuación.
- d) La persona titular del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.
- e) La persona titular del Servicio de Contratación.
- f) La persona titular del Servicio de Personal y Administración General, para el caso de apertura de procedimientos disciplinarios del personal, en caso de detección de fraude.
- g) La persona titular del Gabinete de Fondos Europeos de la Secretaría General, que actuará como secretaria de la Unidad.

Se adjunta como Anexo I el documento de modificación de la Unidad Antifraude de fecha 14 de septiembre de 2023.

2º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo II del PMA, incorporando las siguientes banderas rojas al catálogo general recogido en el PMA en el ámbito convenios:

Ámbito: CONVENIOS		
CV	Banderas Rojas	Controles Propuestos
CV.R1	El objeto del convenio no corresponde a esta figura jurídica	
1,1	El convenio tiene por contenido prescripciones propias de los contratos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley</li> <li>• Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación.</li> </ul>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	27/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/3	



1,2	Celebración de convenios con entidades privadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley</li> <li>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de acudir a la vía del convenio y no a otras vías de contratación, así como de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.</li> </ul>
1,3	El contenido del convenio supone la cesión de la titularidad de la competencia	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley</li> <li>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la justificación de la adecuación del contenido del convenio y actuaciones a realizar.</li> </ul>
<b>CV.R2</b>	<b>Incumplimiento del procedimiento o de los requisitos legales del convenio</b>	
2,1	Falta de competencia legal.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</li> <li>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y la competencia de las entidades que fundamentan la suscripción del convenio, entre otros.</li> </ul>
2,2	Las aportaciones financieras no son adecuadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión de la memoria justificativa del convenio, donde debe analizarse su necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad y cumplimiento de lo previsto en la ley.</li> <li>Informe del servicio jurídico con análisis del objeto de la actividad a desarrollar y su sostenibilidad</li> </ul>
2,3	Falta de trámites preceptivos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales preceptivos para la suscripción del convenio adaptada a las especialidades de los convenios para la ejecución de proyectos financiados con cargo al PRTR</li> </ul>
2,4	Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y comunicación de los convenios.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación donde se revise el cumplimiento de todos los trámites legales relativos a publicidad</li> </ul>
2,5	Falta de realización de las actuaciones objeto del convenio sin causa justificada o falta de liquidación de las aportaciones financieras.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión, cuando se extingue un convenio, de su cumplimiento o de las causas de incumplimiento así como de que los compromisos financieros asumidos han sido correctamente liquidados.</li> </ul>
<b>CV.R3</b>	<b>Conflictos de interés</b>	
3,1	Indicios de la existencia de algún tipo de vinculación entre las partes firmantes del convenio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</li> <li>Revisar y documentar la posible vinculación entre las partes mediante la revisión de sus estatuto o actos de constitución, la información obtenida de bases de datos externas e independientes.</li> <li>Disponer de una política en materia de conflicto de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por parte de todo el personal, especialmente para los que participan en la adopción o firma de convenios, y verificación de su contenido con la información procedente de otras fuentes (ARACHNE, bases de datos de organismos nacionales y de la UE, información de la propia organización, fuentes de datos abiertas y medios de comunicación...), cuando proceda, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento y procedimientos para abordar posibles casos de conflictos de intereses.</li> </ul>
3,2	Convenios recurrentes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Declaración de ausencia de conflicto de intereses de las partes firmantes del convenio.</li> <li>Análisis histórico de convenios recurrentes así como de la justificación de los mismos.</li> </ul>
<b>CV.R4</b>	<b>Limitación de la concurrencia en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado</b>	
4,1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia y resto de principios aplicables en la selección de la entidad colaboradora de derecho privado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación en la selección de entidades colaboradoras de derecho privado.</li> </ul>
<b>CV.R5</b>	<b>Limitación de la concurrencia en el caso de ejecución del convenio por terceros</b>	
5,1	Incumplimiento de la obligación de garantizar la concurrencia cuando la ejecución del convenio de colaboración se está llevando a cabo por tercero	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lista de comprobación para verificar el cumplimiento del deber de garantizar la concurrencia, publicidad, igualdad y no discriminación para la contratación de proveedores en el marco de convenios con entidades colaboradoras.</li> </ul>
<b>CV.R6</b>	<b>Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad</b>	
6,1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y distribuir entre todo el personal involucrado en la gestión de actividades financiadas por el MRR de un breve manual relativo a las obligaciones de publicidad del procedimiento.</li> <li>Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Verificar que los convenios formalizados que se desarrollen en este ámbito contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».</li> <li>- Verificar que se ha incluido en los documentos del convenio que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el link <a href="https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual">https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual</a>, así como supervisar que los adjudicatarios harán mención del origen de</li> </ul> </li> </ul>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	27/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/3	



		esta financiación y velarán por darle visibilidad, en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.
6,2	Incumplimiento del deber de identificación del receptor final de los fondos en una base de datos única.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar que se ha identificado al receptor final de los fondos, de acuerdo con los requisitos mínimos previstos en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en apartado 3 del citado artículo.</li> </ul>
<b>CV.R7</b>	<b>Pérdida de pista de auditoría</b>	
7,1	Falta de pista de auditoría.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Establecer sistemas y procedimientos que permitan garantizar la pista de auditoría en todo el expediente del convenio y en las etapas de su ejecución.</li> <li>• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría</li> </ul>
7,2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros) prevista en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021.</li> </ul>
7,3	No se garantiza el compromiso de sujeción de los controles de los organismos europeos por los receptores finales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificar el compromiso expreso de los receptores finales de los fondos, y demás personas y entidades que intervengan en su aplicación, a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).</li> </ul>

3º.- Para la prospección y cruce de datos se han seleccionado las siguientes herramientas:

- Base Nacional de Subvenciones (BDNS).
- Sistemas Corporativos propios de la Junta de Andalucía.
- Análisis de Riesgos de Conflicto de Interés mediante las consultas en MINERVA (AEAT).

4º.- Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo IV del PMA incorporando las banderas rojas y/o controles propuestos que se recogen en la adaptación del Anexo II del PMA, tal y como se recoge en el punto 2º del presente documento.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

La Secretaria General de la Agencia Digital de Andalucía  
y Responsable de la Unidad Antifraude

Fdo.: Rosa M.ª Martínez Diéguez



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ROSA MARIA MARTINEZ DIEGUEZ	27/01/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/3	